

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 314-2017 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, - 9 ENE. 2018

RESOL. EXENTÁ Nº 28

**VISTO:** La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Independientes Buzos Mariscadores y Pescadores Artesanales Ramos Similares, Caleta Rollizo Estrella del Sur, C.I. SUBPESCA Nº 15.033, de fecha 28 de diciembre de 2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 314/2017, de fecha 29 de diciembre de 2017; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 1153 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 691 de 2007, Nº 915 y Nº 2175, ambas de 2008, Nº 3743 y Nº 4254, ambas de 2009, Nº 3478 y Nº 3955, ambas de 2010, Nº 2432 de 2011, Nº 856 de 2012, Nº 2803 de 2013, Nº 2600 y Nº 3168, ambas de 2014, Nº 1687 y Nº 2133, ambas de 2015, Nº 353, Nº 2227 y Nº 4055, todas de 2016, y Nº 856 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 4055 de fecha 28 de diciembre de 2016, de esta Subsecretaría, se aprobó el quinto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Península Rollizo, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Independientes Buzos Mariscadores y Pescadores Artesanales Ramos Similares, Caleta Rollizo Estrella del Sur y se estableció para el titular la obligación de entregar el sexto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el sexto informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 15.033, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Que el artículo 20 del D.S. Nº 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorándum (URB) N° 314/2017, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

#### RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el sexto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 4055 de 2017, de esta Subsecretaría, que aprobó el quinto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Península Rollizo, X Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 1153 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Independientes Buzos Mariscadores y Pescadores Artesanales Ramos Similares, Caleta Rollizo Estrella del Sur, R.U.T. N° 65.149.030-5, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 5270 de fecha 16 de julio de 2004, con domicilio postal en Casilla N° 43-D, Puerto Montt, X Región de Los Lagos.

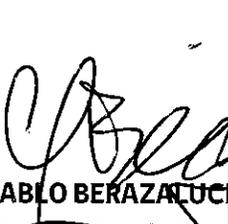
2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

NLI/OLT/top



  
PABLO BERAZALUCE MATURANA  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A circular stamp with the text "REPUBLICA DE CHILE" at the top, "MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO" on the sides, and "SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA" at the bottom. It features the national coat of arms in the center.